PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE INVENTARIO Y PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO»

CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES.

La institución del Ararteko trabaja con una aplicación informática para la gestión del inventario y patrimonio (A2INVEN), que es propiedad única y exclusiva de la empresa Asesores de Organización y Sistemas de Informática, S.L (ADOS INFORMÁTICA).

ADOS INFORMÁTICA, empresa informática especializada en desarrollo y mantenimiento de software para la Administración Pública, está capacitada y dispone de la infraestructura precisa para garantizar el mantenimiento de la aplicación informática A2INVEN.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto contratar el servicio de mantenimiento de aplicación de inventario y patrimonio, A2INVEN, el cual deberá incluir el soporte a usuarios/as y el mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación.

CLÁUSULA TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El servicio de mantenimiento de aplicación de inventario y patrimonio, A2INVEN, deberá incluir las siguientes prestaciones:

1. La corrección de cualquier problema de funcionalidad que pudiere observarse en el comportamiento de la aplicación con respecto a sus propias especificaciones. Dicha prestación no incluye las reparaciones motivadas por la manipulación indebida de la aplicación por parte de la institución del Ararteko, que se obliga a no permitir la utilización de esta a personas que no hayan recibido la formación adecuada para su uso.

2. Suministro de las actualizaciones y modificaciones precisas para que la aplicación se ajuste a los cambios de normativa legal derivados de leyes de ámbito estatal o autonómico.

3. Servicio de consulta telefónica. El horario para consultas telefónicas será de 8:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, excepto los meses de julio y agosto que será de 8:00 a 14:30 horas. El personal de la institución del Ararteko se obliga a que los interlocutores del servicio de consulta telefónica tengan los conocimientos necesarios para realizar un uso adecuado de la aplicación.

4. Nuevas versiones del producto que incluirán mejoras en la funcionalidad de las aplicaciones en aquellos módulos que la institución del Ararteko tenga contratados. Dichas mejoras se realizarán según el criterio del equipo de desarrollo de aplicaciones de la contratista y serán comunicadas periódicamente.

5. No se considerará nueva versión y, por tanto, no será objeto de mantenimiento aquellos módulos opcionales que aumenten la funcionalidad del producto. Dichos módulos opcionales o complementarios deberán ser adquiridos mediante un contrato adicional. Una vez instalados podrán incorporarse al servicio de mantenimiento de la

aplicación en la forma prevista en la cláusula específica 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. El servicio de mantenimiento será prestado, si es necesario, mediante conexión remota entre la infraestructura de la contratista y la del Ararteko. A este efecto, el Ararteko se obliga a disponer de los elementos necesarios para la conexión, y la contratista a no divulgar los datos que en el ejercicio del servicio de mantenimiento pudiera llegar a conocer.

7. La contratista se compromete a incluir en el estándar de la aplicación aquellas adecuaciones que en cada momento solicite el Ararteko y que la contratista realizará mediante la aplicación de los precios especiales indicados a continuación. A tal efecto, la contratista deberá indicar en su oferta (**ANEXO III.1**) el precio hora/técnico de referencia.

8. Los trabajos se realizarán fundamentalmente de manera remota, no obstante, si fuese necesario acudir a las oficinas del Ararteko, al importe resultante del número de horas dedicadas (en cliente y en desplazamientos) se le incrementarán los gastos de desplazamiento. La contratista deberá indicar en su oferta (**ANEXO III.1**) el precio hora/técnico de referencia, en caso de desplazamiento.

9. El control de las horas dedicadas a estos servicios se efectuará mediante la cumplimentación de partes de trabajo diarios que el personal técnico de la contratista entregará para su firma a la personal responsable del contrato. Estos partes se adjuntarán como comprobante de la factura que se enviará al Ararteko.

10.-La contratista realizará la grabación / actualización de datos y archivo de documentos correspondientes a cada ejercicio; la grabación de las altas, bajas y modificaciones a partir de la información obtenida del sistema de gestión contable del Ararteko (obligaciones reconocidas del capítulo 6) o proporcionada por el personal responsable y relacionada con la gestión de patrimonio; y la obtención de fotografías de los nuevos bienes y etiquetado.

11.- La contratista efectuará en cada ejercicio el archivo de documentos base: captación de documentos (escaneado, asociación a sus expedientes y archivo.

12.-La contratista realizará el cierre anual de cada ejercicio. La actividad de cierre comprende las siguientes actuaciones:

- Verificación de Datos y cuadre de la información del Inventario y Contabilidad
- Generación de las amortizaciones de los bienes del inventario
- Obtención de listados de:
    - Inventario de bienes por cada ejercicio:
        - Variaciones por epígrafes (valor inicial, entradas, salidas, amortizaciones y valor final).
        - Variaciones de inventario por cuentas.
        - Detalle de altas y bajas de bienes.
        - Detalle de otras operaciones.

- Valoración final del inventario a 31 de diciembre de cada ejercicio.

- Cierre del ejercicio anterior y apertura del nuevo ejercicio.

CLÁUSULA CUARTA. NUEVAS VERSIONES / ACTUALIZACIONES DE LA APLICACIÓN A2INVEN.

Las puestas en producción de nuevas versiones y/o actualizaciones de la aplicación A2INVEN incluidas en el presente contrato se harán siempre de forma coordinada con el Área de Informática del Ararteko, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El software deberá haber sido probado previamente por parte de la contratista para garantizar la ausencia de defectos.

2. La contratista deberá enviar siempre con suficiente antelación al Área de Informática un listado de los cambios y mejoras que van incluidos en la actualización, quien revisará dichos cambios y acordará con el contratista la fecha y hora en la que debe llevarse a cabo la actualización.

3. La contratista se encargará de aplicar estas actualizaciones directamente.

4. Los manuales de usuario y ayudas on-line deberán mantenerse actualizadas. Cada nueva versión liberada deberá acompañarse de toda la documentación pertinente: modificaciones que incluye, entornos de funcionamiento, manuales de usuario o ayudas on-line actualizadas.

5. Solicitud de nuevas funcionalidades: el responsable del sistema podrá realizar solicitudes de mejora en las funcionalidades del producto, que podrán ser incluidas en nuevas versiones. Para que la mejora sea incluida deberá existir una petición documentada por parte del cliente de la mejora solicitada.

CLÁUSULA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El servicio que se preste deberá proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y contará con todos los elementos necesarios para garantizar en todo momento la seguridad de la información.